



**DECRETO sobre rectificación de error material del DECRETO 337/2024, de 9 de mayo, por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Lavandero/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.**

**Visto** que por Decreto 337/2024, de 9 de mayo, se aprobó el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Lavandero/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.

**Habida cuenta** de que se ha advertido un error material en el punto segundo del RESUELVO, que no corresponde al puesto de trabajo del proceso selectivo, por lo que debe decir: *“Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Lavandero/a de los siguientes candidatos:”*

**Atendido** que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: *“...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, esta Alcaldía

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Rectificar el punto segundo del RESUELVO del Decreto 337/2024, de 9 de mayo, por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Lavandero/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío, en los siguientes términos:

- Donde dice: *“Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Cocinero/a de los siguientes candidatos”*
- Debe decir: *“Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Lavandero/a de los siguientes candidatos”*

**SEGUNDO.** Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org), y tablón municipal.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Ante mí, doy fe El Secretario Interventor,